

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Convocatoria Bolsa de Trabajo «Técnico Especialista Radiología»

Decreto número 447/2010.

En virtud de las facultades que me están conferidas, a la vista del acuerdo alcanzado por la Comisión de Seguimiento de la Bolsa de Trabajo en su reunión de 15 de abril de 2010, por unanimidad de sus miembros, conforme a lo establecido en la Norma Octava de las vigentes Normas de la Bolsa de Trabajo («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 83, de 14 de abril de 2010):

Resuelvo:

Primero.—Convocar la Bolsa de Trabajo General de esta Diputación Provincial en la categoría de «Técnico Especialista Radiología».

Segundo.—Aprobar las Bases específicas que regirán la citada convocatoria, conforme a continuación se señala, siendo de aplicación, en todo lo no establecido en las mismas, lo establecido en las precitadas Normas de la Bolsa de Trabajo.

BASES ESPECIFICAS

Primero.—Requisitos de participación.

Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en la Norma Tercera de las vigentes Normas de la Bolsa de Trabajo, los aspirantes deberán estar en posesión de los siguiente títulos académicos:

—FP 2.º Grado (Rama Sanitaria. Especialidad Radiología o equivalente).

Segundo.—Gestión de solicitudes.

1. Documentación: Los interesados, junto a la solicitud de participación, adjuntarán la documentación señalada en la Norma Sexta d) de las Normas de la Bolsa de Trabajo, conforme en la misma se señala.

2. Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, plaza de la Merced, número 4, 45002-Toledo, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en un plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

3. Valoración de méritos:

Méritos profesionales: Se valorarán conforme a lo establecido en la Norma Séptima de las Normas de la Bolsa de Trabajo.

Méritos académicos: Se valorarán conforme a lo establecido en la Norma Séptima de las Normas de la Bolsa de Trabajo. A los efectos de lo establecido en los apartados 2 y 3 de la citada Norma Séptima se señala que se valorarán los cursos que se relacionen con las funciones, cometidos y tareas a desarrollar por los Técnicos Especialistas en Radiología en los distintos centros de la Institución Provincial.

Cursos en todo caso excluidos de baremación:

- Informática.
- Estrés.
- Risoterapia.
- Formadores y Trabajo en equipo.
- Jardín de infancia.
- Ayuda a domicilio.
- Protésicos dentales.
- Primeros Auxilios.
- Socorrista.
- Cursos de celadores.
- Cursos relacionados con la maternidad.
- Idiomas.

Asimismo no se valorarán aquellos cursos que, no apareciendo relacionados en el presente apartado, no se consideren, a juicio de la Comisión de Selección, relacionados con las funciones, cometidos y tareas a desarrollar por los Técnicos Especialistas en Radiología en los distintos centros de la Diputación de Toledo.

Los méritos se valorarán hasta el día 31 de diciembre de 2009.

4. Resolución del procedimiento:

Finalizado el proceso selectivo las listas provisionales y, en su caso, definitivas, se publicarán conforme a lo dispuesto en la Base Sexta e) de las vigentes Normas de la Bolsa de Trabajo.

Tercero.-Comisión de valoración.

Estará integrada por los siguientes miembros, pudiendo la Comisión, en caso de necesidad, designar los asesores que estime conveniente:

Presidente/a: Titular: Doña Mercedes Leonor Tormo Postigo.

Suplente: Don Pedro José Año Sanz.

Vocal: Titular: Doña María del Carmen Cervantes Dueñas.

Suplente: Doña Ana Abellán García.

Vocal: Titular: Don Jesús Perezagua Delgado.

Suplente: Don Angel Sotomayor Rodríguez.

Vocal: Titular: María Soledad Rodríguez Garrido.

Suplente: Don Carlos Balmaseda Santiago.

Vocal: Titular: Doña Pilar López Layos.

Suplente: Doña Juana María Roldán González.

Vocal: Titular: Don Víctor Iglesias Ropero.

Suplente: Don Tomás Pulido Carrillo.

Secretario/a: Titular: Doña María Dolores Alonso Barajas.

Suplente: Doña Francisca Rodríguez Minaya.

Tercero.-Proceder a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para general conocimiento.

La misma, agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109.c) de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 52.2 a) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra la misma podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 116.1 de la LRJPAC y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 117.1 de la LRJPAC). No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y siguientes de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo 16 de abril de 2010.-El Secretario General accidental, Enrique Pita Pérez.

N.º I.-3979